



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN</b>							
DESCRIPCIÓN:							
<b>REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN EL MUNICIPIO</b>							
FUNDAMENTO LEGAL:		ART. 18.6 FRACCIÓN II Y 18.20 DEL LIBRO XVIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 114 FRACCIÓN VI DEL BANDO MUNICIPAL 2019					
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A			
		<input checked="" type="checkbox"/>					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EN OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL, EXCAVACIÓN O RELLENO, CONSTRUCCIÓN DE BARDA					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, ESTA SUJETA A INSPECCIÓN CON EL OBJETO DE VERIFICAR SE CUMPLA CON LO AUTORIZADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD</li> <li>• DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD</li> <li>• IDENTIFICACIÓN OFICIAL</li> <li>• LICENCIA DE USO DE SUELO</li> <li>• CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO</li> <li>• PLANOS ARQUITECTÓNICOS</li> <li>• FIRMA DE PERITO EN SU CASO</li> <li>• CARTA PODER EN SU CASO</li> </ul>		SI	SI	ART. 18.21 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO			
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD</li> <li>• DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD</li> <li>• IDENTIFICACIÓN OFICIAL</li> <li>• LICENCIA DE USO DE SUELO</li> <li>• CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO</li> <li>• PLANOS ARQUITECTÓNICOS</li> <li>• FIRMA DEL PERITO EN SU CASO</li> <li>• PODER NOTARIAL</li> <li>• ACTA CONSTITUTIVA</li> </ul>		SI	SI	ART. 18.21 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO			
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
		SI	SI				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
NO APLICA							
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 MINUTOS			TIEMPO DE RESPUESTA	48 HORAS		
COSTO:	HABITACIONAL \$31.36 POR M2 COMERCIAL \$43.9 POR M2		Fundamento Jurídico ART. 144 FRACCIÓN I Y SUS INCISOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	TODA CONSTRUCCIÓN QUE CUENTE CON MÁS DE 20 M2 TIENE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ARQ. DANIEL MARTÍNEZ HILARIO	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
718	1010000	211	
CORREO ELECTRÓNICO:			
<a href="mailto:subdirdesurb2019-2021@hotmail.com">subdirdesurb2019-2021@hotmail.com</a>			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	POR QUE TENGO QUE PAGAR POR CONSTRUIR EN MI PROPIEDAD?		
RESPUESTA:	SON OBLIGACIONES QUE DEBEMOS CUMPLIR TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO Y LA TARIFA ES LA QUE NOS MARCA EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	POR QUE TANTOS REQUISITOS?		
RESPUESTA:	SON REQUISITOS QUE NO SE PUEDEN OMITIR YA QUE ASÍ LO EXIGE EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO XVIII		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	QUE SUCEDE SI NO TRAMITO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN?		
RESPUESTA:	ESTARÁ SUJETO A LAS SANCIONES QUE MARCA EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO XVIII, YA QUE UNA DE ELLAS ES LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		01/07/2021.
MÓNICA ZURITA PÉREZ	ARQ. DANIEL MARTÍNEZ HILARIO	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	